

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el manual para la contratación versión 2019 -1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. “CEDAC”, es un empresa industrial y comercial del estado de orden Nacional, cuyo objeto consiste en realizar diagnósticos a los vehículos automotores con el fin de emitir Certificados de Revisiones Técnico mecánicas y Emisión de Gases.

Respecto a la Comunicación Interna presentada el 15 de febrero del presente año por la SECRETARIA DE GERENCIA ENCARGADA del CEDAC, ADRIANA LIZCANO LEAL, informa la necesidad que actualmente se tiene en la empresa, ya que se requiere, para asegurar el normal desempeño de las funciones administrativas que le corresponde cumplir, materiales, insumos, papelería, útiles de escritorio y otros elementos de oficina. Es evidente que esta necesidad sólo puede satisfacerse mediante la adquisición de tales elementos; por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso de suministro.

La carencia de estos elementos imprescindibles para el cumplimiento de las actividades puede provocar retardos en el cumplimiento misional que impliquen RTM y EC, así como demora en los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento del “CEDAC”.

De acuerdo a lo anterior, el CEDAC debe cubrir la necesidad de dotar el ALMACÉN con los elementos necesario para el normal funcionamiento de la empresa.

En consecuencia, de lo antes mencionado se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual mediante convocatoria privada, cumpliendo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA DE OFICINA PARA EL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD/CAJA
1	AMARRES PLASTICOS MEDIANA BLANCO	3	PAQUETE
2	BOLIGRAFO BIC RETRACTIL	12	CAJA
3	LAPICERO ROJO BICK	4	CAJA
4	CINTA GRUESA TRANSPARENTE DE EMBALAR TESA BASIC 48X100	6	PAQUETE
5	CINTA PARA BILLETES	10	PAQUETE
6	CINTA TIRRO DE ENMASCARAR SACO TEPITO 24X40	12	PAQUETE
7	COJIN PARA SELLOS BELICAN	3	UNID
8	CORRECTOR BOLING PAPERMATE 7ML UND UE 12	5	CAJA
9	CUENTA FACIL HUMECEDOR PELIJAN CERA	20	UND
10	GANCHO COSEDORA WINGO GALVAN STAN UE 10	25	CAJA
11	LAPIZ MINA NEGRA MONGOL	20	CAJA
12	MARCADOR DETECTOR DE BILLETE FALSO	15	CAJA
13	MARCADOR SHARPIE DELGADO NEGRO UBD UE 12	20	CAJA

14	MARCADOR SHARPIE GRUESO NEGRO	20	CAJA
15	MARCADOR GRUESO ROJO	5	CAJA
16	MARCADOR SECO EDDING BORRABLE COLORES UND UE 10	5	CAJA
17	MARCADOR SECO EDDING BORRABLE NEGRO UND UE 10	5	CAJA
18	RESALTADOR PELIKAN COLORES SURTIDOS UND UE 10	10	CAJA
19	REXMA CARTA	5	
20	REXMA OFICIO	35	CAJA
21	SACAPUNTA METAL MQR 201 ST9568Q	5	CAJA
22	TACO STICKY NOTES ARTESCO 3X3 500 HOJAS	25	PAQUETE
23	TIJERAS GRANDES	2	UND
24	TINTA PARA SELLOS ROJO (3) Y NEGRO (3)	6	UND
25	AGENDAS	2	UND
26	TINTA IMPRESORA EPSON POTE LITRO	3	UND
27	TONER MP 301 IMPRESORA RICOH SAVIN	3	UND
28	BISTURI	5	PAQUETE

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2) Presentar factura o cuenta de cobro por la compra detallando los bienes a suministrar.
- 3) Hacer entrega de los implementos objeto del contrato garantizando que estos sean de excelente calidad.
- 4) Para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- 6) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, o marcas de calidad que no satisfagan la calidad de la entidad el contratista hará el cambio de los mismos.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No presenta ni estudios y diseños en el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)**.

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto resultante teniendo en cuenta el análisis económico es la suma **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)**.

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un pago del cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato, que hace referencia a una primera entrega del suministro y B) Un pago del sesenta (60%) por ciento al finalizar el contrato. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro

y/o factura, acta de entrega, registro fotograficos y pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato resultante del presente contrato es de **UN (01) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. ANÁLISIS JURÍDICO: La entidad en materia de contratación aplica la ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1.

12. CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
Cambios Normativos o Legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
Transporte de mercancía*	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el transporte de mercancías al lugar especificado de entrega, en el cumplimiento de su contrato.	X	

- 14. GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	No inferior al 10% del valor del contrato.	Contada desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y deberá cubrir por lo menos el lapso en que dé con la legislación civil o comercial o la costumbre mercantil, el contratista tenga la obligación de responder reparando, corrigiendo o saneando los deterioros o vicios que sufran los bienes o, generen los servicios contratados, en condiciones normales, como consecuencia de fallas en las especificaciones y requisitos mínimos contratados.

- 15. SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA**, SECRETARIO DE GERENCIA del CEDAC o quien el designe, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

- 16. AUTORIZACIONES:** No se presentan autorizaciones para el proceso.

Dada en san José de Cúcuta, el 21 de julio de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA
 SECRETARIO DE GERENCIA

Proyectado por: Carolina Contreras
 Contratista